

**DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS Y
MIEMBROS ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE PARA
LA COOPERACION REGIONAL EN MATERIA DE DESASTRES NATURALES**

DECRETO No. 74-2001, Aprobado el 30 de Julio del 2001

Publicado en La Gaceta No. 148 del 7 de Agosto del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el día 17 de abril de 1999, fue suscrito en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana el Acuerdo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe para la Cooperaciōn Regional en Materia de Desastres Naturales.

II

Que el día 17 de noviembre de 1999 fue aprobado por la Asamblea Nacional el mencionado Acuerdo, mediante Decreto número 2426, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 231 del 2 de diciembre del mismo año.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

**DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS Y
MIEMBROS ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE PARA
LA COOPERACION REGIONAL EN MATERIA DE DESASTRES NATURALES**

Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe para la Cooperación Regional en Materia de Desastres Naturales, suscrito en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el 17 de abril de 1999

Artículo 2.- El presente Decreto entrara en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial el treinta de Julio del año dos mil

uno **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua